

CONVENIO

CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES N°466/2015.

Y

CENTRO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA LIMITADA

En Santiago de Chile a 20 NOV. 2015, entre Centro de Odontología Limitada, R.U.T. número 79.831.750-4, representada legalmente por Rodrigo Pino Conrads, Cirujano Dentista, cédula de identidad número 7.616.983-7, con domicilio en Versalles 3036, piso, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, en adelante e indistintamente "La Corporación" R.U.T. número 70.902.000-5, representada legalmente por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula de identidad número 13.548.747-3, ambos con domicilio en calle Reyes Lavalle N° 3207, comuna de Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Corporación es una empresa dedicada a la administración de servicios del área de Salud y Educación de la comuna de Las Condes.

Por su parte, Centro de Odontología Limitada, es una empresa dedicada a prestar servicios odontológicos integrales.

**SEGUNDO:**

Por éste instrumento Centro de Odontología Limitada, en su establecimiento comercial ubicado en Versalles 3036, piso 1 y Los Dominicos 8630, oficina 209, ambas de la comuna de Las Condes, Santiago, otorgará a todos los funcionarios de La Corporación cuya nómina haya sido debidamente informada en la base de datos de beneficiarios suministrada por La Corporación, los siguientes beneficios:

- a) 50 % de descuento en el arancel Versalles. (\*)
- b) Consulta de evaluación y diagnóstico sin costo.
- c) Promoción o descuento adicional que se especifique en su momento mediante comunicación, para determinada fecha o lapso de tiempo.

(\*) El Arancel Clínica Versalles es un listado de prestaciones odontológicas valorizadas según el antiguo Arancel del Colegio de Dentistas, reajustado una vez al año, según variación del IPC. Se encuentran excluidas de este descuento las prestaciones detalladas en [www.clinicaversalles.cl](http://www.clinicaversalles.cl) en la sección de Exclusiones, tales como Cirugía maxilofacial, costos de laboratorio dental, Radiografías 3D Cone-Beam (scanner), insumos, honorario del anestesiólogo en atención bajo sedación, insumos de implantología, blanqueamiento, aparatos de ortodoncia, derechos de pabellón. Procedimientos que se realizan fuera de la clínica o que la clínica no realiza como la atención bajo anestesia general.

**TERCERO:**

Para optar a estos beneficios, al momento de la prestación, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su cédula de identidad.

Para este efecto, La Corporación hará llegar a Centro de Odontología Limitada la base de datos de todos los beneficiarios del Convenio a objeto de que estos sean registrados en su sistema.

La Corporación se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios y remitirla mensualmente a Centro de Odontología Limitada.

Con todo, Centro de Odontología Limitada se obliga a no transferir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos que para estos efectos reciba.

**CUARTO:**

La Corporación se compromete a difundir a los funcionarios de la Corporación, el presente Convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

**QUINTO:**

Se deja expresa constancia, que La Corporación, a partir de la suscripción del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los beneficiarios para con Centro de Odontología Limitada.

**SEXTO:**

Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, tanto La Corporación como Centro de Odontología Limitada, no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

**SÉPTIMO:**

Para efectos de la operación del presente Convenio se designa como interlocutor válido por Centro de Odontología Limitada a la Sra. Olga Cáceres Barrientos, con domicilio en Versalles 3036, piso 1, comuna de Las Condes, Santiago, teléfono 222203362, correo electrónico [ocaceres@clinicaversalles.cl](mailto:ocaceres@clinicaversalles.cl) y a la Sra. Elizabeth Norambuena, con domicilio en Versalles 3036, piso 1, comuna de Las Condes, Santiago, teléfono 222337223, correo electrónico [enorambuena@clinicaversalles.cl](mailto:enorambuena@clinicaversalles.cl).

En caso que el interlocutor válido designado en el párrafo anterior, cese sus funciones, Centro de Odontología Limitada, deberá informar el hecho a La Corporación, en un plazo máximo de 10 días siguientes al cese. En dicha notificación deberá indicarse el nombre y datos de contacto del nuevo interlocutor válido designado. El procedimiento mencionado en este párrafo deberá utilizarse cada vez que exista cambio de interlocutor válido por parte de Centro de Odontología Limitada.

Por La Corporación, se designa como interlocutor válido a don Pablo Peribonio Poduje, con domicilio en calle Reyes Lavalle N° 3207, Las Condes, teléfono: 227206033, correo electrónico [pperibonio@corplascondes.cl](mailto:pperibonio@corplascondes.cl)

**OCTAVO:**

El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción de este instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio de la comparecencia.



No obstante, La Corporación podrá ponerle término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que Centro de Odontología Limitada tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

**NOVENO:**

Las partes elevan a la categoría de esencial del presente acuerdo la obligación de Centro de Odontología Limitada consistente en entregar semestralmente la totalidad de la información estadística a La Corporación sobre la cantidad de personas que han hecho uso del descuento otorgado en virtud del presente Convenio. También será obligación esencial de Centro de Odontología Limitada, a través de su interlocutor válido de actualizar mensualmente la base de datos de beneficiarios suministrada por La Corporación.

**DÉCIMO:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:**

El presente Convenio es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de Rodrigo Pino Conrads, cédula de identidad número 7.616.983-7 para actuar en representación de Centro de Odontología Limitada, consta de la escritura pública de fecha 28 de enero de 1993 otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago, de don Kamel Saquel Zaror, Repertorio N° 39-1993.-

  
SECRETARÍA GENERAL  
Ricardo Gutiérrez Lafrentz  
Secretario General  
Corporación de Educación y Salud de Las Condes

  
Rodrigo Pino Conrads  
Representante Legal  
Centro de Odontología Limitada